

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, enero catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Ref. INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 179 – 2020

Se requiere a la Defensora de Familia, doctora LADY NAYDÚ MEDINA SALAZAR para que realice la notificación de la demanda a los señores JERMY JOSÉ PACHECO VALBUENA Y MARIA DE LA ANGELES PEÑALOZA SANCHEZ.

Se advierte, que es deber de las partes realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, so pena de aplicar las sanciones previstas en el Art. 44 de la citada norma en caso de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez